



PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBILLA

Plaza Mayor, nº 2
28810 VILLALBILLA
(Madrid)

Expediente:	0000819/2009
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA
\Localizacion\	
Resumen:	ACUERDO APROB. BASES VIVIENDAS PLENO 26/
Fecha:	02/12/2009
Ref:	MPU/Secretaría

CERTIFICACION Nº 0002505/2009

ALFREDO CARRERO SANTAMARIA, SECRETARIO GENERAL de este Ayuntamiento de VILLALBILLA, tiene el honor de emitir la presente certificación:

CERTIFICO: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y cuya parte dispositiva dice:

“OCTAVO. APROBACION BASES VIVIENDAS PARA JOVENES.-

... Vistas las Bases confeccionadas para la adjudicación de 406 viviendas en Villalbilla con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes.

Visto que dichas Bases se remiten, en cuanto al procedimiento de selección de los beneficiarios de las viviendas, a lo establecido en la **Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, por la que se regula la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes** y el procedimiento de selección de la misma, y, en cuanto a lo no contemplado en las mismas, a lo establecido en **el Plan de Vivienda 2009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado mediante Decreto 74/2009, de 30 de julio**, sitas en Villalbilla, y demás normativa en materia de viviendas con protección pública aplicable en la Comunidad de Madrid.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Festejos, Patrimonio y Vivienda, por la unanimidad de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la Adjudicación de 406 viviendas con Protección Pública en Régimen de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes (VPPA OC-J), enmarcadas en el **Plan de Vivienda 2009-2012 de la Comunidad de Madrid, regulado mediante Decreto 74/2009, de 30 de julio, sitas en Villalbilla** y demás legislación vigente en la Comunidad de Madrid, y distribuidas en las parcelas: RC-VPJ-1,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

(58 viviendas) y RC-VPJ-3.1, (348 viviendas), del Plan Parcial del Sector R-8, “Los Hueros”, en Villalbilla.

De las 406 viviendas, **13 serán reservadas a personas con discapacidad, en concreto, personas con movilidad reducida permanente.** En el caso de que no existan suficientes participantes para cubrir la totalidad del cupo de viviendas reservadas a personas con discapacidad objeto de la presente convocatoria, las viviendas sobrantes se acumularán al cupo general.

Para participar en el sorteo regulado en las presentes Bases, será requisito imprescindible estar empadronado en Villalbilla, (Madrid), con una antigüedad de, al menos, 1 año de manera ininterrumpida, al último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria. El empadronamiento deberá mantenerse, al menos, hasta la adjudicación de los que resulten beneficiarios.

Segundo.- El sorteo, que será público, se celebrará a lo largo del mes siguiente a la publicación de la convocatoria del sorteo por la Comunidad de Madrid, y **no más tarde del 31 de octubre de 2010,** en presencia de Notario, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villalbilla, sita en la Plaza Mayor, 2, de Villalbilla.

Tercero.- Seguir los trámites contemplados en la **Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, por la que se regula la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes** y el procedimiento de selección de la misma, relativos a la selección de beneficiarios de viviendas del **Plan de Vivienda 2009/2012, regulado mediante Decreto 74/2009, de 30 de julio.**”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villalbilla, a 2 de Diciembre de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL